DICTAMEN D.A.J. Nº 1906 **del** 09 **de noviembre de 2016.**

REFERENCIA: Verificación de la oferta presentada en el **Llamado MOPC Nº 56/2016** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE WEB FILTER – SEGUNDA CONVOCATORIA".* **ID 312174. DAJ Nº 4671/2016.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 3 de noviembre de 2016 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (sic).*

- **Memorándum SCEO Nº 1146/2016** remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 3 de noviembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas.

1) ***CG TECNOLOGICAL S.A.*** **(RUC N° 80062686-9)**

- **Providencia Interna DCG-dg N° 80/16**, de fecha 8 de noviembre de 2016, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta concluyendo que la firma CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

II- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de la firma participante del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, se verifica que los representantes legales y sujetos individualizados de la firma participante del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.696
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

DICTAMEN D.A.J. Nº 1906 del 09 de noviembre de 2016.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado CUMPLE con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abg. Dahiana Acosta
Asesor Jurídico Pre-Contractual
D.A.J. M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO N° I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 56/2016 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE WEB FILTER – SEGUNDA CONVOCATORIA". ID 312174.	CG TECNOLOGICAL S.A.
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
g. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
h. Patente municipal vigente.	CUMPLE

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES "FIRMANTES DE LA OFERTA"

- **Llamado MOPC Nº 56/2016** "*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE WEB FILTER – SEGUNDA CONVOCATORIA*". **ID 312.174. DAJ Nº 4671/2016. SCEO N° 1146/2016.**

1) CG TECNOLOGICAL S.A.

Oscar Marcelo Chamorro Lafarja	C.I. N° 1.986.665
Lilian Ícela Gimenez Espínola	C.I. N° 1.566.206

Atentamente.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.